



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Gerencial General Regional

N° 025-2022-GR.APURIMAC/GG.

VISTOS:

Abancay, 09 FEB. 2022

El Memorándum N° 121-2022-GRAP/06/GG y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1327 se establece las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, estableciendo en su única disposición complementaria transitoria la responsabilidad de la unidad orgánica que asume la labor de promoción de la integridad y ética institucional para gestionar y disponer las medidas de protección al denunciante.

Que, mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP se aprobó la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública"

Que, el numeral 6.1.3 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP aprobado mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP señala "Cuando la entidad no cuente con una oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la **máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dichas funciones** en: a) La Unidad funcional o equipo de trabajo permanente conformado al interior de su despacho; o un servidor que forme parte de este; o b) **La oficina de Recursos Humanos**"

Por los fundamentos expuestos, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2022-GR-APURIMAC/GR., de fecha 07/01/2022 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR., de fecha 31/01/2019, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR la función de Integridad del Gobierno Regional de Apurímac a la :

Directora de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón



Página 1 de 2

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



025

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE DISPONE, el cumplimiento de las funciones y atribuciones delegadas conforme al marco normativo sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- SE DISPONE, informar trimestralmente a este despacho respecto de las actuaciones realizadas en virtud de la delegación

ARTÍCULO CUARTO.- SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, a Gobernación, a la Gerencia General Regional, para su conocimiento, y fines de Ley que ameriten.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



ING. RENATTO NICOLINO MOTTA ZEVALLOS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

RNMZ/GG.
MPG/DRAJ.

